



**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E :**

Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 25 fracción IV, 36, 37 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 7 fracción VI, 11, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 36, 37, 38, 39 y 142 al 145 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 35, 36, 51, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; 3, 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; y 8 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS PRESUPUESTADOS Y LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA PARA LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS NÚMEROS: FORTA-15-2026 Y FORTA-16-2026; PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Mediante Decreto numero **30115/LXIV/25** publicado el 25 de diciembre de 2025 se aprobó la Ley de Ingresos de Zapotlán el Grande para el ejercicio fiscal 2026 por un monto total de **\$16'926,806.11 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS 11/100 M.N.)**, provenientes de aportaciones federales del FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), cantidad que fue incrementada a **\$20'276,806.11 (VEINTE MILLONES**



DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 11/100 M.N.) mediante Acuerdo de la Secretaría de Hacienda Pública el 27 de enero de 2026.

II.- Posteriormente, la Jefatura de Programación y Presupuestos ratificó formalmente, mediante el oficio **PP/079/2026**, la disponibilidad de dicho recurso para el financiamiento de la obra pública programada en el presente ejercicio, clasificándolo en dos rubros:

FONDO DE FORTALECIMIENTO

OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA \$9'477,201.64 y

OBRA PÚBLICA ORIGINAL PRESUPUESTADA \$10,799,604.47

III.- El 20 veinte de abril del año en curso, se llevó a cabo la Vigésimotercera Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, **aprobándose** entre otros puntos, **los Techos Financieros de 14 proyectos de obras financiadas con recursos del rubro OBRA PUBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** por un monto total de **\$9'221,884.22 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.)**, cantidad que, al contrastar con el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 de **\$20'276,806.11 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 11/100 M.N.)**, resulta un **excedente disponible de \$255,317.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.)**.

IV.- El 24 de abril de 2026, a través del oficio **DOP-226/2026**, el Director de Obras públicas en su calidad de integrante del Área Técnica notificó a esta Comisión los montos específicos presupuestados para 2 proyectos identificados con los números **FORTA-15-2026 y FORTA-16-2026**, los cuales se detallan a continuación:

1.

NOMBRE	FORTA-15-2026. "MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE EL ANDADOR LA CAÑADA ENTRE LAS CALLES PROL. GONZALEZ ORTEGA Y LA CALLE ESQUIPULAS EN LA COLONIA ESQUIPULAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".
MONTO	\$ 118,066.1

2.



NOMBRE	FORTA-16-2026. "MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE EL ANDADOR EL PASTOR ENTRE LAS CALLES PROL. GONZALEZ ORTEGA Y LA CALLE ESQUIPULAS EN LA COLONIA ESQUIPULAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
MONTO	\$137,251.32

V.- De igual manera, con fecha 24 de abril de 2026, mediante el oficio **DOP-227/2026**, el Directos de Obras Públicas, en su calidad de integrante del Área Técnica notificó a esta Comisión la determinación de ejecutar los proyectos anteriormente descritos bajo la modalidad de **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**. Lo anterior, en virtud de que el municipio cuenta con la solvencia técnica, operativa, así como con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo integral de los proyectos, prescindiendo de la contratación de terceros.

En mérito de lo expuesto, se solicitó a esta Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **integrar en el presente dictamen la autorización de la modalidad de Administración Directa de manera conjunta con la aprobación de los techos financieros, instruyendo su turno al Comité de Adquisiciones para que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda con el trámite administrativo correspondiente conforme a derecho.**

VI.- El día 25 de abril del año en curso, se llevó a cabo la **Vigesimocuarta Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, aprobándose los Techos Financieros antes descritos y la modalidad de contratación propuesta por el Area Técnica** razón por la cual, emitimos el presente Dictamen, tomando en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Que de conformidad con el **artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en relación con el **artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, el Municipio de Zapotlán el Grande cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía para administrar su hacienda y la facultad exclusiva para aprobar y



aplicar su presupuesto de egresos, tal como lo mandata el **artículo 37, fracción II** del ordenamiento estatal citado, por lo que está facultado para autorizar los Techos Financieros asignado a las obras materia del presente dictamen.

De igual manera, el **artículo 134 de la Constitución Federal**, en concordancia con el **artículo 3 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande**, establece que los recursos públicos deben administrarse bajo los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**. Por lo tanto, la determinación de los "Techos Financieros" constituye un acto de planeación estratégica indispensable para garantizar que la inversión de este recurso federal se ejerza con orden financiero, evitando discrecionalidades y facilitando la fiscalización posterior.

II.- Que los recursos que integran esta iniciativa provienen del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**, el cual tiene su fundamento legal en los **artículos 25 fracción IV, 36 y 37** de la Ley de Coordinación Fiscal. Bajo este marco normativo, el Ayuntamiento tiene la obligación de destinar dichos recursos a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, **mantenimiento de infraestructura**, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Aunado a lo anterior, es importante precisar que, si bien el FORTAMUN es un fondo de naturaleza federal, el **segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal** mandata que dichas aportaciones serán administradas y ejercidas por los gobiernos municipales conforme a sus propias leyes, siempre que no se contrapongan a la legislación federal. En consecuencia, esta Comisión considera que es plenamente viable y obligatorio aplicar el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande y la legislación estatal en la materia, garantizando con ello la certeza jurídica en los procesos de contratación.

III.- Que en términos de los **artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal** y los **artículos 37, 38 fracción XV y 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento**, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas,



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento Interior del Ayuntamiento, esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra tiene la atribución expresa de recibir, estudiar y dictaminar los asuntos en materia de infraestructura municipal. Asimismo, el artículo 5 fracción X del Reglamento de Obra Pública local legitima la intervención de esta Comisión en la vigilancia técnica de los fondos federales aplicados a la obra pública.

IV.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 142, 143, 144 y 145 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco, este Ente Público cuenta con la capacidad técnica y elementos necesarios para su realización, mediante la utilización de recursos humanos y materiales propios, sin que sea impedimento de ello, adquirir complementariamente equipo, maquinaria y materiales especializados e indispensables para su ejecución.

V.- Que, una vez verificada la suficiencia presupuestaria, la alineación de las propuestas con los rubros permitidos por el **artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal**, y la viabilidad de contratación propuesta, se constata que los proyectos presentados cumplen con los objetivos de fortalecimiento institucional y atención a las necesidades de seguridad pública y servicios básicos del municipio. En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a la programación financiera del ejercicio 2026, la cual destina un rubro específico para **OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, es necesario que este Pleno **AUTORIZA LOS TECHOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES Y LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA** para proceder con los procesos respectivos **a través de La Dirección de Proveeduría Municipal y el Comité de Adquisiciones según corresponda.**

Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a la siguiente

CONCLUSIÓN:

Tras el análisis exhaustivo de los expedientes técnicos y financieros, esta **Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra** dictamina que los proyectos **FORTA-15-2026 y FORTA-16-2026** son técnica y presupuestalmente viables.



Jurídicamente, al amparo del **artículo 134 constitucional** y el **49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, ratificamos la facultad de este Ayuntamiento para administrar dichos fondos federales conforme a nuestra propia normativa local, garantizando certeza legal en los procesos de contratación.

De igual manera, de conformidad a lo dispuesto en los **artículos del 142 al 145 de la ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, la ejecución mediante **ADMINISTRACIÓN DIRECTA** procede y representa la opción más eficiente para el Municipio, ya que aprovecha la capacidad operativa interna para maximizar el rendimiento del recurso federal.

Financieramente, se hace constar que este Ayuntamiento cuenta con plena **suficiencia presupuestal** ya que la inversión total de estos dos proyectos asciende a la cantidad de **\$255,317.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.)** monto que corresponde al **excedente disponible** para la contratación de **OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

Por lo anterior, se considera **procedente** autorizar los montos y la modalidad solicitada para iniciar las acciones de mantenimiento vial a través del procedimiento administrativo correspondiente.

De lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a su consideración los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA los Techos Financieros presupuestados y la Modalidad de Administración Directa** para la ejecución de 2 obras públicas por un monto total de **\$255,317.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 42/100 M.N.)** con cargo a la partida 614 bajo el rubro presupuestal **FONDO DE FORTALECIMIENTO, OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** dentro del fondo **FORTAMUN 2026** como a continuación se desglosa:

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO:	MONTO:
FORTA-15-2026. "MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE	



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

LIGA, SOBRE EL ANDADOR LA CAÑADA ENTRE LAS CALLES PROL. GONZALEZ ORTEGA Y LA CALLE ESQUIPULAS EN LA COLONIA ESQUIPULAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".	\$ 118,066.1
FORTA-16-2026. "MANTENIMIENTO DE VIALIDAD MEDIANTE RENIVELACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y RIEGO DE LIGA, SOBRE EL ANDADOR EL PASTOR ENTRE LAS CALLES PROL. GONZALEZ ORTEGA Y LA CALLE ESQUIPULAS EN LA COLONIA ESQUIPULAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$137,251.32

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Dirección de Proveeduría Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A la fecha de su presentación.

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Presidenta de la Comisión



DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS

Vocal de la Comisión

LIC. MIGUEL MARENTES

Vocal de la Comisión

KRNL/mff

DICTAMEN QUE APRUEBA LOS TECHOS FINANCIEROS PRESUPUESTADOS PARA LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS NÚMEROS: FORTA-15-2026 Y FORTA-16-2026 PROVENIENTES DE RECURSOS FEDERALES DEL FORTAMUN.

Página 8 de 8